



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 170-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 170-2022-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de marzo de 2023.  
Las 12h21.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el Acta de sorteo Nro. 53-27-02-2023-SG de 27 de febrero de 2023 y el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **170-2022-TCE**.

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de julio de 2022, a las 16h51, el recurso subjetivo contencioso electoral presentando por Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez en su calidad de proponente e impulsadora del proceso de revocatoria de mandato del presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en contra de las resoluciones Nros. PLE-CNE-2-4-7-2022, notificada el 05 de julio de 2022 y PLE-CNE-3-10-7-2022, notificada el 10 de julio de 2022, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, con las que se negó la entrega del formato de formulario para recolección de firmas de respaldo para la revocatoria de mandato del presidente de la República<sup>1</sup>.
2. Conforme razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 096-14-07-2022-SG y el informe de realización de sorteo de 14 de julio de 2022 a las 11h06, el conocimiento de la causa jurisdiccional signada con el número 170-2022-TCE. correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral<sup>2</sup>.
3. El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia, el 14 de julio de 2022, a las 12h51, en un (1) cuerpo en cincuenta y nueve (59) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.<sup>3</sup>
4. Mediante auto de sustanciación de 15 de julio de 2022, a las 12h46, el juez de instancia dispuso en lo principal: **i)** que la denunciante en el término de dos días contados a partir de la notificación cumpla de forma íntegra con los requisitos previstos en los

<sup>1</sup> Foja 1 a 56.

<sup>2</sup> Foja 57 a 59.

<sup>3</sup> Foja 60.



numerales 1 al 8 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en adelante Código de la Democracia, **ii)** La denunciante acredite en legal y debida forma la calidad en la que comparece, en consideración de que no remite adjunto al recurso documentación que permita verificar su calidad de proponente del proceso de revocatoria de mandato del presidente de la República, Guillermo Lasso Mendoza<sup>4</sup>.

5. Escrito en una (1) foja firmado por la doctora Angélica Porras Velasco, ingresado a través de la recepción documental de este Tribunal el 19 de julio de 2022 a las 14h55<sup>5</sup>.
6. Copia certificada de las acciones de personal Nros. 124-TH-TCE-2022 de 14 de julio de 2022; 125-TH-TCE-2022 de 14 de julio de 2022; y, 130-TH-TCE-2022 de 25 de julio de 2022 a través de las cuales se registran las vacaciones del juez electoral Joaquín Viteri Llanga de 25 de julio al 17 de agosto de 2022; se resuelve la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, para que asuma las actuaciones jurisdiccionales del doctor Joaquín Viteri Llanga, durante sus vacaciones; y, se emite nombramiento a favor de la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo para que ocupe el puesto de secretaria relatora de este despacho, respectivamente<sup>6</sup>.
7. Auto de archivo de 02 de agosto de 2022, a las 08h26, dictado por el magister Guillermo Ortega Caicedo, por considerar que la recurrente no dio cumplimiento a lo ordenado por el doctor Joaquín Viteri Llanga en el auto de sustanciación dictado el 15 de julio de 2022<sup>7</sup>.
8. Escrito de la recurrente, ingresado a este Tribunal el 04 de agosto de 2022, a las 15h55, mediante el cual solicita la aclaración del auto de archivo dictado dentro de la presente causa<sup>8</sup>.
9. Mediante auto dictado el 05 de agosto de 2022, a las 10h06, el magister Guillermo Ortega Caicedo atiende la petición de aclaración formulada por la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez, respecto del auto de archivo de 02 de agosto de 2022<sup>9</sup>.
10. Escrito en dos (2) fojas presentado en la secretaria general de este Tribunal el 10 de agosto de 2022, a las 12h51, por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez y firmado por su patrocinadora, doctora Angélica Porras Velasco, a través del cual interpone un recurso de apelación contra el auto de archivo dictado en primera instancia<sup>10</sup>.
11. Auto de sustanciación emitido el 11 de agosto de 2022, a las 12h06, mediante el cual el magister Guillermo Ortega Caicedo, concede el recurso de apelación presentado y dispone la revisión del expediente a la secretaría general para que se continúe con el trámite respectivo<sup>11</sup>.

<sup>4</sup> Foja 61 a 62 vta.

<sup>5</sup> Foja 65 a 67.

<sup>6</sup> Fojas 68 a 70 vta.

<sup>7</sup> Fojas 71 a 73.

<sup>8</sup> Fojas 76 a 78.

<sup>9</sup> Fojas 79 a 81 vta.

<sup>10</sup> Fojas 84 a 87.

<sup>11</sup> Fojas 88 a 88 vta.



12. Oficio Nro. TCE-WC-SR-2022-004-O de 11 de agosto de 2022, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, con el que remite el expediente la causa Nro. 170-2022-TCE a la secretaria general<sup>12</sup>.
13. Conforme razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 119-15-08-2022-SG y el informe de realización de sorteo de 15 de agosto de 2022 a las 09h50, la sustanciación del recurso de apelación, correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral<sup>13</sup>.
14. Auto de admisión a trámite de 17 de agosto de 2022, a las 12h20 dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez<sup>14</sup>.
15. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0453-O de 18 de agosto de 2022, a través del cual el magister David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, remite a los jueces electorales: doctora Patricia Guaicha Rivera, magister Ángel Torres Maldonado, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y doctor Joaquín Viteri Llanga, el expediente esta causa en formato digital para su revisión y estudio<sup>15</sup>.
16. Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 07 de septiembre de 2022 a las 08h55<sup>16</sup>, a través de la cual se resuelve: "**PRIMERO:** Declarar la nulidad de lo actuado dentro del procedimiento desde el auto de archivo emitido el 02 de agosto de 2022 a fojas 71 del expediente incluida, en adelante. **SEGUNDO:** Se dispone devolver la causa al juez de instancia, para que, aplicando el artículo 8 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral, solicite el expediente respectivo, al Consejo Nacional Electoral y continúe la sustanciación del proceso"<sup>17</sup>.
17. Escrito en una (1) foja presentado por la recurrente, a través de su patrocinadora el 09 de septiembre de 2022 a las 12h18, en el que solicita se convoque a audiencia de estrados<sup>18</sup>.
18. Razón de 13 de septiembre de 2022, mediante la cual el secretario general de este Tribunal certifica la ejecutoria de la sentencia dictada el 07 de septiembre de 2022 por el Pleno<sup>19</sup>.
19. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0673-O de 13 de septiembre de 2022, con el que el secretario general de este Tribunal remite el expediente de la causa 170-2022-TCE al

<sup>12</sup> Fojas 91.

<sup>13</sup> Foja 92 a 94.

<sup>14</sup> Foja 95 a 95 vta.

<sup>15</sup> Foja 99 a 99 vta.

<sup>16</sup> Con voto de mayoría de los jueces electorales: Doctor Fernando Muñoz, doctor Joaquín Viteri, doctor Arturo Cabrera y doctor Ángel Torres, y voto salvado de la doctora Patricia Guaicha.

<sup>17</sup> Foja 102 a 111 vta.

<sup>18</sup> Fojas 115 a 116.

<sup>19</sup> Foja 117.



doctor Joaquín Viteri Llanga; y, razón de ingreso del expediente al despacho suscrita por la secretaria relatora<sup>20</sup>.

20. Auto de sustanciación de 16 de septiembre de 2022 a las 08h56, mediante el doctor Joaquín Viteri Llanga, en lo principal dispone: **i)** Negar la solicitud de audiencia de estrados efectuado por la recurrente, **ii)** ordenar al Consejo Nacional electoral que en el plazo de dos (2) días remita los expedientes de las resoluciones recurridas<sup>21</sup>.
21. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0721-O de 16 de septiembre de 2022, con el cual el secretario general de este Tribunal asigna a la recurrente la casilla contencioso electoral Nro. 040 para las notificaciones que le correspondan en esta causa<sup>22</sup>.
22. Oficio Nro. CNE-SG-2022-3851-OF de 20 de septiembre de 2022, constante en una (1) foja, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado a este Tribunal el 20 de septiembre de 2022 a las 19h14, al que se adjuntan cuatrocientas cuarenta y siete (447) fojas, dentro de las cuales constan dos (2) dispositivos magnéticos. Documentos que corresponden a los expedientes de las resoluciones recurridas<sup>23</sup>.
23. Auto de admisión a trámite dictado por el juez de instancia, el 05 de octubre de 2022 a las 16h20, en el que adicionalmente se dispuso hacer conocer al Consejo Nacional Electoral, el recurso Subjetivo Contencioso Electoral presentado por la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez<sup>24</sup>.
24. Sentencia de primera instancia, emitida el 07 de octubre de 2022 a las 13h38, en la que el doctor Joaquín Viteri resolvió rechazar el recurso subjetivo contencioso electoral<sup>25</sup>.
25. Escrito en dos (2) fojas, que se adjuntan dos (2) fojas de anexos firmado por la recurrente y su abogada patrocinadora, mediante el cual interpone recusación contra el doctor Joaquín Viteri Llanga Documentos recibido en este Tribunal el 07 de octubre de 2022 a las 14h37 <sup>26</sup>.
26. Escrito en una (1) foja, presentado por la recurrente el 11 de octubre de 2022 a las 16h06, con el que solicita la aclaración y ampliación de la sentencia dictada el 07 de octubre de 2022<sup>27</sup>.
27. Mediante auto emitido el 12 de octubre de 2022, a las 13h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, rechazó la petición de aclaración y ampliación formulada por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez<sup>28</sup>.

<sup>20</sup> Fojas 118 a 119.

<sup>21</sup> Fojas 120 a 121 vta.

<sup>22</sup> Foja 125.

<sup>23</sup> Fojas 128 a 577.

<sup>24</sup> Fojas 578 a 578 vta.

<sup>25</sup> Fojas 584 a 596.

<sup>26</sup> Fojas 601 a 606.

<sup>27</sup> Fojas 607 a 609.

<sup>28</sup> Fojas 610 a 612.



28. Escrito en una (1) foja, presentado el 12 de octubre de 2022 a las 17h03, con el que la recurrente solicitó la aclaración y ampliación de la sentencia del 07 de octubre de 2022<sup>29</sup>.
29. Mediante auto emitido el 13 de octubre de 2022, a las 13h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, rechazó la petición de aclaración y ampliación formulada por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez<sup>30</sup>.
30. Escrito en una (1) foja firmado por la patrocinadora de la recurrente, con el que interpone un recurso de apelación contra la sentencia de 07 de octubre de 2022. El documento ingresó a este Tribunal el 17 de octubre de 2022 a las 14h50<sup>31</sup>.
31. A través de auto de sustanciación dictado por el doctor Joaquín Viteri el 18 de octubre de 2022 a las 12h06, concedió el recurso de apelación presentado y ordenó la remisión del expediente a la secretaría general<sup>32</sup>.
32. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-079-O de 19 de octubre de 2022, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, con el que remite el expediente la causa Nro. 170-2022-TCE a la secretaria general<sup>33</sup>.
33. Copia certificada de la acción de personal Nro. 183-TH-TCE-2022 de 07 de octubre de 2022, mediante la cual se resuelve la subrogación como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, para que efectuó las actuaciones jurisdiccionales correspondientes al despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez del 15 al 23 de octubre de 2022, tiempo en que se ausentaría por cuestiones de índole institucional<sup>34</sup>.
34. Conforme razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 174-19-10-2022-SG y el informe de realización de sorteo de 19 de octubre de 2022 a las 11h15, el conocimiento de la causa jurisdiccional signada con el número 170-2022-TCE. correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo<sup>35</sup>.
35. Copias certificadas de los documentos que contiene las excusas presentadas por los jueces electorales: doctora Patricia Guaicha Rivera, abogado Richard González Dávila y magister Guillermo Ortega Caicedo; las convocatorias a sesiones jurisdiccionales para su tratamiento, y demás documentación adjunta<sup>36</sup>.
36. Resolución Nro. PLE-TCE-2-21-11-2022-EXT de 21 de noviembre de 2022 a las 15h30, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió, declarar

<sup>29</sup> Fojas 617 a 619.

<sup>30</sup> Fojas 620 a 621 vta.

<sup>31</sup> Fojas 626 a 628.

<sup>32</sup> Fojas 629 a 629 vta.

<sup>33</sup> Fojas 934 a 634 vta.

<sup>34</sup> Fojas 635 a 635 vta.

<sup>35</sup> Fojas 636 a 638 vta.

<sup>36</sup> Fojas 639 a 653.



improcedente el conocimiento de la excusa presentada por la doctora Patricia Guaicha Rivera por haber concluido sus funciones como jueza el 08 de noviembre de 2022<sup>37</sup>.

37. Resolución Nro. PLE-TCE-3-21-11-2022-EXT de 21 de noviembre de 2022 a las 15h30, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió, negar la excusa presentada por el magister Guillermo Ortega Caicedo<sup>38</sup>.
38. Resolución Nro. PLE-TCE-1-21-11-2022-EXT de 21 de noviembre de 2022 a las 15h30, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió, aceptar la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila<sup>39</sup>.
39. Escrito en una (1) foja presentado por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez, a través de su patrocinadora el 24 de noviembre de 2022 a las 17h07, en el que solicita que el Pleno de este Tribunal aclare su Resolución Nro. PLE-TCE-3-21-11-2022-EXT, y que se le confiera copias certificadas de la excusa y anexos presentados por el magister Guillermo Ortega Caicedo<sup>40</sup>.
40. Resolución Nro. PLE-TCE-1-29-11-2022-EXT de 29 de noviembre de 2022 a las 17h00, a través de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral atendió la petición de aclaración formulada por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez<sup>41</sup>.
41. Mediante auto dictado el 14 de diciembre de 2022 a las 11h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez admitió a trámite el recurso de apelación<sup>42</sup>.
42. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2119-0 de 14 de diciembre de 2022 con el que el secretario general convoca a los jueces electorales: abogada Ivonne Coloma Peralta, magister Ángel Torres Maldonado, magister Guillermo Ortega Caicedo y doctor Juan Patricio Maldonado Benítez para integrar el Pleno para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el doctor Joaquín Viteri Llanga el 07 de octubre de 2022<sup>43</sup>.
43. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2120-0 de 14 de diciembre de 2022 con el que el secretario general remite a los jueces electorales: abogada Ivonne Coloma Peralta, magister Ángel Torres Maldonado, magister Guillermo Ortega Caicedo y doctor Juan Patricio Maldonado Benítez el expediente de la presente causa para su conocimiento y estudio<sup>44</sup>.
44. Escrito de la recurrente, firmado por su patrocinadora, ingresado en este Tribunal el 16 de diciembre de 2022 a las 16h24, mediante el cual interpone un incidente de recusación contra el magister Guillermo Ortega Caicedo<sup>45</sup>.

<sup>37</sup> Fojas 654 a 657.

<sup>38</sup> Fojas 661 a 664.

<sup>39</sup> Fojas 669 a 671.

<sup>40</sup> Fojas 675 a 676.

<sup>41</sup> Fojas 679 a 681.

<sup>42</sup> Fojas 685 a 686.

<sup>43</sup> Foja 693.

<sup>44</sup> Foja 695.

<sup>45</sup> Fojas 698 a 701.



45. Auto de sustanciación de 20 de diciembre de 2022 a las 16h30, a través del cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, en virtud del incidente de recusación interpuesto dispuso: **i)** suspender la tramitación de la causa hasta que se resuelva el incidente, **ii)** notificar con el incidente presentado al juez recusado, **iii)** convocar un juez suplente que integre el Pleno para el conocimiento del referido incidente<sup>46</sup>.
46. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2219-O de 20 de diciembre de 2022, remitido por el secretario general de este Tribunal al doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez suplente de este Tribunal, con el que le convocan a integrar el Pleno jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación presentado contra el magister Guillermo Ortega Caicedo<sup>47</sup>.
47. Mediante auto de sustanciación de 10 de enero de 2023, a las 13h35, el doctor Fernando Muñoz Benítez dispuso principalmente: **i)** agregar documentación a la causa, **ii)** correr traslado con el escrito de recusación presentado por la recurrente, a la presidenta del Consejo Nacional Electoral, **iii)** remitir a través de Secretaría General del Tribunal el escrito de recusación presentado, a los jueces convocados para resolver el incidente, **iv)** atender a través de la Secretaria General de este Tribunal lo solicitado por la solicitante de la recusación, respecto a los documentos que solicita se incorpore al expediente<sup>48</sup>.
48. Copias certificadas de la documentación solicitada mediante escrito de recusación<sup>49</sup>.
49. Resolución del incidente de recusación adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 16 de enero de 2023 a las 16h05, en la que se resolvió, rechazar el incidente de recusación presentado por la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez contra el magister Guillermo Ortega Caicedo<sup>50</sup>.
50. Auto de sustanciación de fecha 23 de enero de 2023 a las 12h30, a través del cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, una vez que se superó el incidente de recusación y que la resolución causó ejecutoria, dispuso rehabilitar el tiempo para continuar con el trámite de la presente causa; Adicionalmente, dispuso a la Secretaría General certificar los nombres de los jueces que integrarían el Pleno para resolver el recurso de apelación presentado en esta causa<sup>51</sup>.
51. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0137-O de 25 de enero de 2023, mediante el cual el secretario general de este Tribunal certifica lo requerido por el juez sustanciador de esta causa<sup>52</sup>.
52. Escrito en una (1) foja presentado por su patrocinadora el 07 de febrero de 2023 a las 15h09, con el que solicita se dicte sentencia<sup>53</sup>.

<sup>46</sup> Fojas 703 a 704 vta.

<sup>47</sup> Fojas 710.

<sup>48</sup> Fojas 712 a 714.

<sup>49</sup> Fojas 719 a 725.

<sup>50</sup> Fojas 726 a 730.

<sup>51</sup> Fojas 735 a 737.

<sup>52</sup> Fojas 742 a 743.



53. Sentencia emitida el 09 de febrero de 2023 a las 16h03, en la que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvieron aceptar el recurso de apelación interpuesto por la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez y en consecuencia dejar sin efecto la sentencia dictada en primera instancia el 07 de octubre de 2022<sup>54</sup>.
54. Voto salvado emitido el 09 de febrero de 2023 a las 16h03, en el que el juez electoral magister Ángel Torres Maldonado resuelve negar el recurso de apelación interpuesto por la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez<sup>55</sup>.
55. Escrito de la recurrente, firmado por su patrocinadora, ingresado en este Tribunal el 14 de febrero de 2022 a las 16h51, mediante el cual interpone recurso de aclaración y ampliación de la sentencia que ha sido dictada<sup>56</sup>.
56. Mediante auto emitido el 17 de febrero de 2023, a las 12h40, se da por atendido el recurso horizontal de aclaración y ampliación solicitada por la recurrente<sup>57</sup>.
57. Auto de aclaración, emitido el 17 de febrero de 2023 a las 12h40 en el que el juez magister Ángel Torres Maldonado resuelve dar por atendido el recurso horizontal de aclaración al voto salvado emitido el 09 de febrero de 2023 a las 16h03, solicitado por la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez<sup>58</sup>.
58. Conforme razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 53-27-02-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 27 de febrero de 2023 a las 15h09, el conocimiento de la causa jurisdiccional signada con el número 170-2022-TCE. correspondió al doctor magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral<sup>59</sup>.
59. El expediente fue recibido en el despacho del juez magister Guillermo Ortega Caicedo, el 28 de febrero de 2023, a las 08h59, en ocho (8) cuerpos en setecientos setenta y nueve (779) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.<sup>60</sup>

## SEGUNDO.- AVOCO CONOCIMIENTO

En mi calidad de juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, y por corresponder al estado de la causa, avoco conocimiento y asumo la sustanciación de la causa signada con el Nro. **170-2022-TCE**.

## TERCERO.- NOTIFICACIONES

---

<sup>53</sup> Fojas 744 a 745.

<sup>54</sup> Fojas 750 a 754.

<sup>55</sup> Fojas 756 a 760 vta.

<sup>56</sup> Foja 765.

<sup>57</sup> Fojas 767 a 768 vta.

<sup>58</sup> Fojas 770 a 771 vta.

<sup>59</sup> Foja 777 a 779.

<sup>60</sup> Foja 780.



Notifíquese el contenido del presente auto:

- 3.1. A la recurrente, señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez, en las direcciones electrónicas: [consejoabogaciaecuador@outlook.com](mailto:consejoabogaciaecuador@outlook.com) / [kerlycarvajal27@gmail.com](mailto:kerlycarvajal27@gmail.com) / [accionjuridicapopular@gmail.com](mailto:accionjuridicapopular@gmail.com) / [angeporras1971@gmail.com](mailto:angeporras1971@gmail.com) . Así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 040.
- 3.2. Al Consejo Nacional Electoral en las direcciones electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) / [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) / [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) . Así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

#### **CUARTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

#### **QUINTO.- PUBLICACIÓN**

Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 02 de marzo de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**